

Monte Patria, 21 de julio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo de la Señorita Ximena Jofre Canibilo.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Señorita **XIMENA SOLEDAD JOFRE CANIBILO**, RUT N [REDACTED] Encargada de Adquisiciones Coordinación Comunal Ley N° 20.248/SEP, Subvención Normal y Proyecto de Integración Escolar del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:

Clausula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara una remuneración mensual base según detalle: de \$388.766.- por 20 hrs. Ley SEP - mensual, Imponible y tributable.
de \$155.507.- por 08 hrs. Subvención Normal mensual, Imponible y tributable.
de \$311.013.- por 16 hrs. PIE - mensual, Imponible y tributable.

- 2.- La modificación a la Clausula Quinta del contrato de trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de julio de 2015**.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, **imputable a: Fondos de la Ley N° 20.248/SEP, Subvención Normal y Proyecto de Integración Escolar**.
- 4.- Para todos efectos legales su contrato de trabajo se mantiene vigente desde el **21 de abril de 2003**.
- 5.- Dejase establecido que la funcionaria volverá a su contrato original cancelado por subvención normal, una vez que **no sean necesarios sus servicios por la Ley SEP y PIE**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE